

San Andrés Isla, a los 27 días del mes de abril de 2018

Señores  
**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS, ISLAS, - COOBUSAN**  
**JAIRO JAY PADILLA**  
**Representante Legal**  
 Avenida Circunvalar, km 7 despacho de Buses  
 Teléfono: 5133749 / 3112789935  
 San Andrés, Isla

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.051 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2018.**

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, nombrada por Resolución de nombramiento No. 111 del 5 de julio de 2016 del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS, ISLAS, COOBUSAN** identificada con el NIT. **800.100.668-0** representada legalmente por **JAIRO JAY PADILLA**, con C.C.18.002.080 expedida en San Andrés Isla, quien presentó propuesta para participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 008 de 2018 el día 20 de abril de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<p><b>OBJETO</b></p>	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS CUBRIENDO EL ÁREA URBANA Y RURAL, PARA EL TRASLADO ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS REGULARES Y LOS VINCULADOS AL PROYECTO DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, CÓDIGO UNSPSC 78110000</p>
----------------------	--

<b>CONTRATISTA</b>	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS. - COOBUSAN		
<b>NIT</b>	800.100.668-0		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAIRO JAY PADILLA		
<b>C.C</b>	18.002.080		
<b>DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO Y</b>	Avenida Circunvalar, km 7 Despecho de Buses. Teléfono: 513 3749 / 311 278-9935		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal:		
	<b>No. CDP y fecha</b>	<b>VALOR</b>	<b>RUBRO</b>
	9218 del 26/02/2018	\$7.000.000,00	Dependencia: Unidad Académica C-2202-0700-1 Fortalecimiento al Departamento de Bienestar Universitario del INFOTEP San Andrés, Isla.
	9118 del 28/02/2018	\$9.000.000,00	Dependencia: Unidad Académica C-2202-0700-2 Consolidación del proceso de del articulación de la ed media con la ed superior en todo el Departamento San Andrés, Caribe
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.		
<b>VALOR:</b>	<b>QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$15.998.400.00) M/CTE</b>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de Ejecución es hasta que se agoten los bonos sin exceder del 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.		
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato la ejercerá la Profesional Universitario con funciones de Bienestar o quien haga sus veces, y deberá: a. Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas.</li> <li>c. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.</li> </ul>
<p><b>FORMA DE PAGO:</b></p>	<p>El INFOTEP cancelará al contratista seleccionado el valor total del contrato una vez cumplido con el 100% del objeto contratado, una vez entregue el valor total de los bonos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y la propuesta, previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Supervisor, El agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La empresa de servicio público automotor deberá estar legamente constituida y debidamente habilitada de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte.</li> <li>2. Deberán mantener en perfecto estado y funcionamiento los vehículos, además adoptar mecanismos de prevención de riesgos de accidentalidad.</li> <li>3. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de transporte terrestre automotor.</li> <li>4. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se le formulen.</li> <li>5. Entregar de forma anticipada los talonarios con sellos y/o identificación necesaria que garantice el acceso del estudiante al servicio de transporte.</li> <li>6. Entregar copia de los tiquetes o colillas utilizados por los estudiantes como evidencia de uso del servicio.</li> <li>7. Preparar los informes que se requieran por parte de los entes financiadores.</li> <li>8. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, la Invitación Pública y las metodologías definidas para el desarrollo de cada</li> </ol>

	<p>actividad y las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>9. Garantizar que los vehículos que se utilicen cumplan con el tiempo de uso establecido por el Ministerio de Transporte, por medio del Decreto 1079 de 2015, es decir 15 años.</li><li>10. Acreditar la existencia de póliza de Seguros de responsabilidad civil, extracontractual y demás que garanticen la seguridad y salud de los estudiantes durante la permanencia en cada medio de transporte destinado para la prestación del servicio.</li><li>11. Aportar mensualmente las evidencias de las revisiones realizadas de manera preventiva y correctiva a los vehículos.</li><li>12. Presentar informes de actividades mensuales.</li><li>13. Reportar de manera inmediata al CONTRATANTE, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como uso de las colillas de transporte en otros días no hábiles o de programación de clases y/o actividades extracurriculares.</li></ol>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p>El contratista se obliga a constituir una garantía única en favor del <b>INSTITUTO DE FORMACION TECNICO PROFEIONAL - INFOTEP</b> con Nit 892.400.461-5. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>a). <b>DE CUMPLIMIENTO:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b). <b>GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO:</b> La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.</p> <p>c). <b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más y un valor equivalente al 5% del valor del contrato. Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con el INFOTEP.</p> <p><b>VINCULACION DE PERSONAL Y PRESTACIONES:</b> EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal requerido para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dicha vinculación. Por lo tanto, corresponde únicamente <b>AL CONTRATISTA</b>, el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, indemnizaciones a que haya lugar y demás obligaciones legales.</p>

<b>INDEMNIDAD</b>	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
<b>PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
<b>CESION</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	Anexo 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por COOBUSAN Anexo 3. Invitación Pública SMC 008 de 2018
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 008 de 2018 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 27 días del mes de abril de 2018.

Cordialmente,



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**  
Rectora

Elaboró: H. Cárdenas

Revisó: M. Claudia

Archivó: M. de Armas